

Miércoles, 16 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

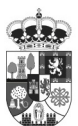
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Avocación competencias para firma del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Cáceres y Servicio Público de Empleo Estatal para alcanzar la dimensión local en el ámbito del empleo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de fecha 5 de julio de 2023, BOP N.º 134 de 17 de julio de 2023, modificada en Resolución de 5 de junio de 2024 BOP n.º 118 de 21 de julio de 2024, se publica la avocación de competencias para la firma del convenio a suscribir entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, PARA IMPLEMENTAR NUEVAS METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y DAR RESPUESTA A LOS GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES QUE SE IMPLANTARÁN EN LA PROVINCIA DE CÁCERES, para las anualidades 2024-2027.

Se adjunta ANEXO.

Cáceres, 11 de octubre de 2024
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Miércoles, 16 de octubre de 2024



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

RESOLUCION

REF. EXPEDIENTE:	2024.38177
NUM. RESOLUCIÓN:	2024-10/48870

DESARROLLO SOSTENIBLE

MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, Presidente , ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la tramitación del Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para alcanzar la dimensión local en el ámbito del empleo, para la implementación de nuevas metodologías asociadas a las políticas activas de empleo para la mejora de la empleabilidad y dar respuesta a los grandes proyectos empresariales que se implantarán en la provincia de Cáceres para el periodo 2024-2027.

Dicha colaboración no conllevará cuantía económica.

Vista la Resolución de fecha 5 de julio de 2023, BOP N.º 134 de 17 de julio de 2023, modificada en Resolución de 5 de junio de 2024 bop nº118 de 21 de julio de 2024 relativa a delegación de competencias en las Vicepresidencias de la Diputación, en la que se establece en su resuelve Primero que:

“La Vicepresidencia primera se denominará “de Territorios, Igualdad y Cultura”, y comprenderá las materias relativas a: cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, memoria histórica, política social así como el C.E.I. “Presidenta Charo Cordero”.

Se delegan en la Vicepresidencia primera, de Territorios, Igualdad y Cultura, ejercida por doña María Esther Gutiérrez Morán (nombramiento como Vicepresidenta primera por resolución de 1 de julio de 2023) las siguientes competencias:

- 1. El impulso y dirección política de la gestión de las materias enunciadas (cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, política social, memoria histórica, así como el C.E.I. “Presidenta Charo Cordero”, [...].*
- 2. La aprobación de todos los expedientes de gastos (y cuantos otros actos administrativos fueren necesarios) relativos tanto a subvenciones tramitadas por las unidades administrativas adscritas a esta “Vicepresidencia primera, de Territorio e Igualdad y Cultura”, como a los certámenes, premios de actividades culturales y deportivas, y aportaciones que*

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mater/Ciudadano/Expresar.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PE2010FD900JBLH4UJ65MYSTD3WZP6T4>
DIPCC-PE2010FD900JBLH4UJ65MYSTD3WZP6T4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)

Código Seguro de Verificación: 020100010
DIR3 Organo: 020100010
Fecha de Emisión: 02/10/2024 09:44
Página: 1/3



Miércoles, 16 de octubre de 2024

estén dentro de los créditos gestionados por esta Vicepresidencia primera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando que es de interés de la Presidencia la suscripción del mencionado Convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento.

SEGUNDO.- El artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *“La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes”.*

TERCERO.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, e Régimen Jurídico del Sector Público establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia emite la siguiente

URI de verificación: https://sede.dip-caceres.es/can/mater/Ciudadano/Eligese_4b?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2010FD900IBLH4UJ65MYSTD3WZFB74
DIPCC-PF2010FD900IBLH4UJ65MYSTD3WZFB74 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2016, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación:
DIR3 Órgano:
Sede de tiempo:
Página:



Miércoles, 16 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar, en base a lo anterior, la competencia asumida por la Vicepresidencia Primera de la Diputación de Cáceres según Resolución Presidencial de 5 de julio de 2023, BOP N.º 134 de 17 de julio de 2023, modificada en Resolución de 5 de junio de 2024 bop nº118 de 21 de julio de 2024, en relación con la suscripción del Convenio a celebrar entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para alcanzar la dimensión local en el ámbito del empleo, implementando nuevas metodologías asociadas a las políticas activas de empleo para la mejora de la empleabilidad y dar respuesta a los grandes proyectos empresariales que se implantarán en la provincia de Cáceres, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notificase a los diputados e interesados afectados.

No obstante Vd. resolverá lo que estime más conveniente para los intereses provinciales.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES Presidente
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadano/Eligese.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2010FD900IBLH4UJ65MYSTD3WZFB74>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2010FD900IBLH4UJ65MYSTD3WZFB74 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2016, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020100010
Sede de tiempo: 09/10/2024 09:44
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 3/3

